

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CIRCULAR No. 1 3 7

PARA: REGISTRADORES DISTRITALES Y AUXILIARES BOGOTA

DE: DIRECTOR FINANCIERO Y COORDINADOR CONTROL DE RECAUDOS

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE DINEROS CONSIGNADOS A

FAVOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA RNEC DESDE REGISTRADURÍAS

AUXILIARES

FECHA: 3 1 JUL. 2013

Con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil a la ciudadanía, específicamente en los casos relacionados con las consignaciones generadas con error, bien sea por el empleado de la entidad bancaria o por el mismo usuario que realiza el pago en la entidad financiera, y como consecuencia impide el trámite inmediato del documento de identificación, a partir de la fecha se aplicará en las Registradurías Auxiliares de Bogotá, el mismo procedimiento que se viene llevando a cabo en las demás Registradurías del país, así:

Descripción del procedimiento: Los Registradores Auxiliares o el funcionario designado, solicitará vía correo electrónico a: <u>"recaudos@registraduria.gov.co"</u>, la certificación del ingreso de los dineros a las cuentas bancarias del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL, previamente al inicio del trámite de identificación.

En los casos de pérdida de consignación se debe anexar al correo electrónico, la imagen de la denuncia por pérdida del documento de consignación respectiva, sin embargo, para poder ubicar en el archivo plano una operación, es necesario que el ciudadano aporte con certeza la fecha de la operación y el banco utilizado.

La oficina de recaudos en respuesta y como requisito indispensable para el trámite enviará: (i) comunicación firmada electrónicamente por el Coordinador Control de Recaudos en la cual se señala el código de verificación interno para adelantar el trámite; y (ii) una imagen del ingreso de la operación bancaria (Archivo plano) del respectivo Banco.

Se insiste, en solicitar que el trámite no se debe llevar a cabo hasta tanto no se haya recibido por parte de la Coordinación Control de Recaudos la respuesta antes mencionada de la consulta. A partir de la fecha no será necesario que los ciudadanos realicen este trámite en

Ia/W/ W/V//A// // *XIV/ WA*

EDILBERTO PEÑA GONZÁLEZ

Director Financiero

CARLOS ARTURO CELY CAMARG Coordinador Grupo de Recaudos

Dirección Financiera - Coordinación Grupo Control de Recaudos

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1326 – 1370-1371-1373

www.registraduria.gov.co

Oficinas Centrales

